



PUNTA ARENAS, abril 16 de 2009.-

N° **1195**.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio, N°1098 de 09 de abril de 2009, se adjudicó la Licitación Pública "Adquisición Confección de Tarjetas de Presentación, para la Municipalidad de Punta Arenas", ID 2348-17-CO08, a través, de la modalidad de Licitación Pública, al proveedor que en dicho documento se individualiza;
2. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el punto N°1 del Decreto mencionado en el punto anterior;

DECRETO:

1. **AMPLIASE** el **Decreto Alcaldicio, N°1098 de 09 de abril de 2009**, que Declara Desierta la Licitación Pública "**Adquisición Confección de Tarjetas de Presentación, para la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**", ID 2348-17-L109, incorporando el punto N°2, en el sentido, de que no se adjudicará al Segundo Proveedor, ya que se modificó el diseño de las tarjetas, con el fin de economizar recursos, disminuir tiempos en la entrega y a su vez hacer menos compleja la elaboración de éstas.
2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.chilecompra.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COP/CCK/AVV/mvf

DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y Finanzas / Adm. Municipal / Control
- Antecedentes / Archivo.-